



CONSTANCIA SECRETARIAL: Roldanillo (Valle), 14 de marzo de 2023. A Despacho de la señora Juez con el despacho comisorio 002 allegado por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo. Sírvasse proveer.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo, catorce (14) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Radicación: 76-622-40-03-001-2022-00252-00
Asunto: Despacho Comisorio No. 10 del 20 de septiembre de 2022 (Rad. 76-622-31-03-001-2016-00027-00)
Proceso: Verbal de Nulidad y Simulación
Demandante: Ana María Mejía Zapata y otros
Demandada: Reina Lucía Mejía Sierra y otro
Auto: 462

Como quiera que el Juez Civil del Circuito de Roldanillo mediante providencia 034 del 19 de enero de 2022 nos confirió la facultad de subcomisionar para la práctica de la diligencia contenida en el Despacho Comisorio No.10 del 20 de septiembre de 2022, consistente en el secuestro de los bienes inmuebles de matrículas inmobiliarias 380-43416, 380-15112, 380-15113, 380-15114 y 380-1168, se procederá a subcomisionar para su práctica al señor Alcalde Municipal de Roldanillo, quien a su vez tendrá facultades para subcomisionar, posesionar y reemplazar de ser el caso, al secuestre designado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

PRIMERO: SUBCOMISIONAR al Alcalde Municipal de Roldanillo para que lleve a cabo la diligencia ordenada por el Juzgado Civil del Circuito de Roldanillo en Despacho Comisorio No. 10 del 20 de septiembre de 2022, consistente en el secuestro de los bienes inmuebles distinguidos con las matrículas inmobiliarias 380-43416, 380-15112, 380-15113, 380-15114 y 380-1168 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Roldanillo. El comisionado tendrá a su vez facultad para subcomisionar, posesionar y reemplazar de ser el caso, al secuestre designado.

SEGUNDO: DESÍGNESE como secuestre a la firma Apoyo Judicial Especializado S.A.S., representada legalmente por la señora Yudi Andrea Castro Ruiz, localizada en la Calle 15 # 5-42 Piso 2 de Cartago, celulares: 3163488938, 3163247375 y 3104425385, correo electrónico: apoyojudicialespecializado@gmail.com. Fíjese como honorarios del secuestre la suma de \$250.000, por cada inmueble sobre el que se materialice la diligencia o \$50.000, por la simple asistencia sin que se realice la diligencia.



TERCERO: LÍBRESE el despacho comisorio de rigor, anexando: copias de esta providencia, del despacho comisorio No.10 del 20 de septiembre de 2022, del despacho comisorio No.002 del 03 de marzo de 2023, de los certificados de tradición de los inmuebles objeto de diligencia y de la Escritura Pública No.872 del 30 de diciembre de 2002 de la Notaría Única de Roldanillo e igualmente, infórmese al comisionado de la dirección electrónica y teléfono del apoderado de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, **15 DE MARZO DE 2023** Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

PAULA ANDREA RAMIREZ MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f063a000dc357ee76184b139f123de7734e023054561e4d0ae84b6c948cf9ce7**
Documento generado en 14/03/2023 05:05:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>